



CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del contratado para que realice la vigilancia en uno de los centros de aislamiento consistentes en las siguientes funciones:

1. La vigilancia de las personas ingresadas a cumplir el tiempo determinado por cuarentena por COVID -19, en el instituto José Efraín Bu Girón.
2. Reportar el bienestar de las personas aisladas al CODEM
3. Otras actividades que guarden relación con el objeto del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: PAGO DEL CONTRATO Y TIEMPO DE DURACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA: En contraprestación a sus servicios de vigilancia, el CONTRATADO recibirá de la MUNICIPALIDAD el pago se realizará con la duración del tiempo en la forma siguiente:

- a) Por la vigilancia a medio tiempo percibirá como bonificación la suma de MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (1,200.00)
- b) El tiempo de las prestaciones de los servicios de vigilancia será quince días a partir del veintiuno (21) día del mes de mayo del dos mil veinte (2020) y finalizando en fecha cuatro (04) de junio del mismo año.

CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL CONTRATADO reconoce y declara que no es empleado ni intermediario de la MUNICIPALIDAD, ni existe una relación laboral entre ambos, sino que únicamente una relación de prestación de servicios de vigilancia por **Covid-19**.

CLAUSULA CUARTA: RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL: el presente contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objetivo del mismo.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR VIGILANCIA EN EL CENTRO DE AISLAMIENTO EN LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19.-

Nosotros **NELSON YOVANY CASTELLANOS PERDOMO**, mayor de edad, casado, licenciado en Matemáticas, Hondureño, con domicilio en este Municipio de Concepción del Sur, Departamento de Santa Bárbara con tarjeta de identidad número **1608-1972-00068**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Concepción del Sur, Departamentalmente de Santa Bárbara, electo en elecciones Generales celebradas el veintiséis de noviembre del dos mil diecisiete según credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL**, punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil diecisiete, con facultades plenas para ésta comparecencia, quien para los efectos del presente Contrato se denominará como "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **JOSÉ ROBERTO BARAHONA MUÑOZ**, mayor de edad, agricultor, de Nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad N° **1608-1981-00036** con domicilio en Caserío el Paraíso de este municipio de Concepción del Sur, departamento de Santa Bárbara quien comparece en su carácter personal y para los efectos del presente contrato se denominara como **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar el contrato de servicios de vigilancia bajo las condiciones y cláusulas siguientes :

CONSIDERANDO: Que el artículo 54 de la constitución de la republica establece que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y el estado.

CONSIDERANDO: En virtud de la Declaración de la emergencia sanitaria del **COVID- 19** decreta por el Gobierno de Honduras mediante decreto Ejecutivo Numero PC-005-020 de fecha 10 de febrero del 2020.



Municipalidad de Concepción del Sur
Departamento de Santa Bárbara, Honduras C. A.
Fundada en el Año de 1900

Teléfono: 2608-6248-Email: municoncepcionsursh@yahoo.com



CLAUSULA QUINTA: LEY Y JURISDICCION: para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, en caso de cualquier conflicto o controversia derivada de la interpretación, ejecución o aplicación de dicho contrato, las partes trataran de resolverla amistosamente.

CLAUSULA SEXTA: cada una de las partes se reserva el derecho respecto de su información confidencial, y mantener el nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república.

CLAUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

Ambas partes en la calidad con que actúan, ratifican este contrato para la seguridad y constancia de las partes, en las condiciones y términos expuestos, realizando dos a originales, uno para cada parte, en la concepción del sur, departamento de Santa Bárbara a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020)



(F) Nelson Yovany Castellanos Perdomo

Alcalde Municipal de la Corporación Municipal de Concepción del Sur.

Departamento de Santa Bárbara

MUNICIPALIDAD

Jose Roberto Muñoz
José Roberto Barahona Muñoz

CONTRATADO